

aquella disposicion como un punto, sino solamente como una exortacion a los expulados Ayuntamiento.
Se vio una Circular de la Intendencia prohibiendo a los Ayuntamientos de esta Provincia se presenten en la Administracion de Contribuciones directas algunas pagas y recibir el importe del premio de Cobranza por Terrenos y Subsidiario y sus Mercedes quedaron enterados.

Se vio el Boletin oficial Numero 16 el cual no contiene ningun Real orden ni noticia de que dar cuenta al Ayuntamiento.

Se vio el Boletin oficial N.º 17, inserta en el un orden de la Intendencia para que los Ayuntamientos se unan a una lista de mayor febreidad y una nota de todos los suministros que tengan hechos a las Tropas del Exército y Guardia Civil con expresion de las Cantidades que se han tomado para ella de la Contribucion Terrenal y de la de Consumo desde 1.º de Enero de 1849 asta fin de Diciembre del año proximo pasado: y sus Mercedes enterados acordaron su puntual cumplimiento.

Se vio un oficio que remite al Ayuntamiento el Sr. Administrador de Contribuciones directas insertando en el los ramos que estan a cargo de otra Administracion para que discretamente se entiendan con otro Sr. Administrador en todo lo concerniente a los ramos que estan a su cargo: y sus Mercedes enterados acordaron su puntual cumplimiento.

Concluye esta sesion que firman los que saben a efecto de otros. Pres. de que yo el Secretario Certifico

Juan Benegas

Juan Garcia

Juan Benegas

Juan Garcia

Juan Benegas

Juan Garcia

Juan Benegas

Juan Garcia

Juan Garcia

Sevon ordinarias En la villa de Archena, a veinte de febrero de mil ochocientos quarenta y ocho. Reunidos en sesion ordinaria, los señores de su Ayuntamiento. Concejales, menos el Regidor 1.º que no ha concurrido; trataron y acordaron lo siguiente
Se vio el Boletin oficial de la Provincia N.º 18, inserta en el, el R.º decreto de S. M. en el que amplia el que dio con fecha 19 de Noviembre ultimo el indulto para los Militares de Guerra y Marina, comprendidos

